RESOLUCIÓN Nº 1762/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 01/2018, DENOMINADO "SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EN MEDIOS INTERNACIONALES - ID N° 331.408 – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM".

Asunción, 22 de diciembre del 2017.

VISTO: El Memorándum N° 988/17 de fecha 16 de octubre del corriente emitido por la Dirección de Marketing Turístico; y,

CONSIDERANDO: Que a través de los mismos, se han elevado los antecedentes del procedimiento para el **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EN MEDIOS INTERNACIONALES - ID N° 331.408 – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2018, y como parte del legajo se ha acompañado el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Subasta a la Baja Electrónica.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 16, Inc. a) ***"Licitación Pública:*** *para aquellas contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos…"* caso ante el cual nos encontramos.

Que, el presente llamado se realiza Ad Referéndum; cuya contratación quedará en tal sentido sujeta a la aprobación de la reprogramación de la partida presupuestaria correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03, el cual establece que: *"no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el PGN o en PM respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

Que, así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y responde a las necesidades institucionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Patricia Fretes Argüello
Auditoría Interna
SENATUR

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romohérakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN Nº 1762/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 01/2018, DENOMINADO "SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EN MEDIOS INTERNACIONALES - ID N° 331.408 – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 792 de fecha 21 de diciembre del corriente, menciona no posee objeciones al PBC elaborado por la Dirección de Adquisiciones.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras".*

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de Licitación Pública Nacional, Art. 16 en su Inc. a) (LPN) modalidad por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 01/2018 - **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EN MEDIOS INTERNACIONALES - ID N° 331.408 – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM".**

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Subasta a la Baja Electrónica para el llamado autorizado en el Artículo 1°.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el inicio del los tramites del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N° 01/2018.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

TERESA ESPINOLA
Encargada de Despacho

Destinatarios
SG
UOC
DNCP

Lic. Patricia Fretes Argüello
Auditoría Interna